

VISTO:

La nota elevada a este Honorable Concejo Deliberante por el vecino David Lagos, mediante la cual efectúa denuncias a cerca del funcionamiento de la denominada “Cooperativa de Guardapolvos”; y

CONSIDERANDO:

Que lo que se conoce sobre la existencia y funcionamiento de la Cooperativa de Guardapolvos lo es sólo a través de medios periodísticos.

Que según publicaciones, se trata de una entidad no gubernamental, dependiente de una Asociación Civil denominada Juventud para el Cambio.

Que según han expresado públicamente autoridades de esa institución, su Presidente, el Sr. Claudio Molina y el Secretario de Producción, Sr. Ogue Natalio Madariaga, se trata del funcionamiento de un taller de costura comunitaria, impulsado por el Gobierno Provincial y coordinado por la Asociación Civil a la que pertenecen.

Que la supuesta irregularidad denunciada, de ser comprobada, demostraría la falta de control de los organismos nacionales y provinciales otorgantes de los fondos, sobre el destino de los mismos.

Que, oportunamente este Concejo Deliberante se manifestó en contra de los planes sociales (PEC) emanados del Ministerio de Desarrollo Humano Nacional que fueron canalizados obviando los canales gubernamentales que deben intervenir en este tipo de asistencia social.

Que por lo expuesto este Concejo Deliberante no cuenta con elementos para brindar respuestas al vecino, pero sí no puede dejar pasar por alto una situación que en apariencias estaría acarreando serios perjuicios a un grupo de vecinos que sólo buscaron una fuente laboral, creyendo en el ofrecimiento que le efectuaron.

Que, por ese motivo, debemos agotar las instancias a fin de lograr la verdad de la situación y que se informe claramente sobre el funcionamiento de esta Cooperativa de Trabajo que se financia con fondos públicos.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO 1º) El Honorable Concejo Deliberante se dirige al Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires a efectos de ponerlo en conocimiento del tema que nos ocupa y solicitarle en forma urgente informe específicamente sobre el funcionamiento de la Cooperativa de Guardapolvos:

1. Procedimiento adoptado para el otorgamiento de los beneficios.
2. Fondos con que se financia el emprendimiento.
3. Persona responsable del control de esos fondos.
4. Costo total destinado al emprendimiento de nuestra ciudad.
5. Cantidad de beneficiarios y criterio de adjudicación del beneficio.
6. Mecanismo de cobro de los beneficiarios de los planes.
7. Si ese Ministerio cuenta con las rendiciones de gastos pertinentes.
8. Todo dato aclaratorio a fin de que este Cuerpo cuente con los elementos necesarios para dar respuesta al requerimiento del vecino denunciante.

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 24 de Mayo de 2006.-